

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de octubre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de diciembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0947/2018, de fecha 06 de febrero de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 12 de febrero de 2018, concluyendo precisamente el día 16 de febrero de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

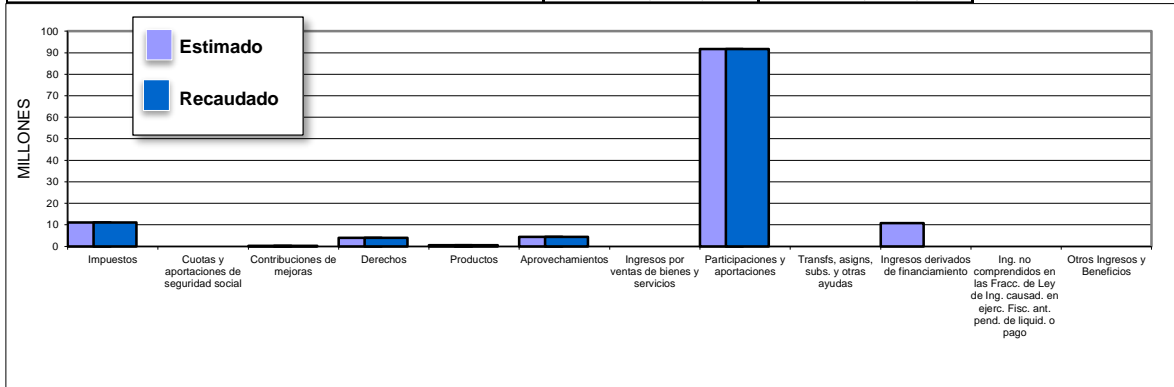
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

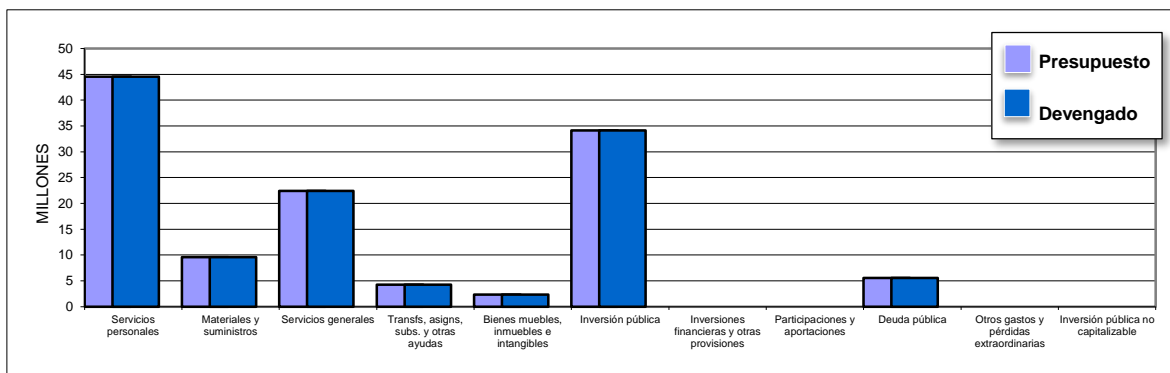
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,180,925	11,180,922	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	303,070	303,070	100%
4	Derechos	3,922,907	3,922,904	100%
5	Productos	497,009	497,009	100%
6	Aprovechamientos	4,426,060	4,426,059	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	91,732,987	91,732,994	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	10,742,682	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		122,805,640	112,062,958	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	44,570,093	44,570,092	100%
2000	Materiales y suministros	9,552,957	9,552,957	100%
3000	Servicios generales	22,424,779	22,424,780	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	4,222,298	4,222,298	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,340,847	2,340,846	100%
6000	Inversión pública	34,158,602	34,158,602	100%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,536,064	5,536,065	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		122,805,640	122,805,640	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 200 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00176.- FOLIO No. 2312
MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó solicitud de pago por concepto de "Programa comercial asesoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando que las autoridades llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, sin generar ningún daño a las arcas de la entidad auditada. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de alta de patrimonio municipal, asimismo del resguardo propiedad del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, también remiten oficio de instalación de software administrativo en los equipos para los cobros y actividades de contabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 21120-00698.- FOLIO No. 2261
MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Micrófono cuello de ganso”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento constatando que las autoridades llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, sin generar ningún daño a las arcas de la entidad auditada. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de alta de patrimonio municipal, asimismo del resguardo propiedad, acompañado de la memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento; asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-00610.- FOLIO No. 4100
MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó pólizas de diario por concepto de “Compra de 1 computadora HP, 2 computadora HP Prodesk 400 y 1 regulador Complet 1300VA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando que las autoridades llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, sin generar ningún daño a las arcas de la entidad auditada. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de alta de patrimonio municipal, así como el resguardo propiedad del ayuntamiento, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 21120-00135.- FOLIO No. 1089.-
MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Apoyo para asamblea de la Asociación Ganadera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento,

dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado a lo anterior, remiten copia certificada de solicitud de apoyo, corroborando que en efecto, en su momento se llevó a cabo la petición que origino dicho apoyo por parte de las autoridades que generó la presente observación; asimismo, remiten copia certificada de oficio número SG/001/04/2018, de fecha del 13 de febrero de 2016, mismo que precisa que en punto de las 11:00 am en el auditorio municipal, de esta ciudad se llevó a cabo la asamblea ordinaria de la asociación local de san miguel el alto, Jalisco, para la cual el ayuntamiento municipal apoyó, misma que se acompaña de la memoria fotográfica el evento y que permite corroborar que se efectuó dicha asamblea; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 21120-00606.- FOLIO No. 4261
MES: Febrero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de 1Core I5, memoria Gigabyte, Memoria Adata DDR3, disco estado sólido, gabinete Acteck, monitor led Acer, teclado y mouse”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de alta de patrimonio municipal, resguardo propiedad del ayuntamiento, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 21120-00612.- FOLIO No. 1204.-
MES: Junio.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de un 1 proyector Epons18 y una laptop Lenovo Mp10c0kn”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las

acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de alta de patrimonio municipal, resguardo propiedad del ayuntamiento, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2120-00778.- FOLIO No. 1243.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Podadora MTD E-40M. hidrolavadora AG-350 Comet con motor Honda a gasolina 6.5h.p"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de alta de patrimonio municipal, resguardo propiedad del ayuntamiento, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 08.- CUENTA CONTABLE: 21120-00066.- FOLIO No. 381.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó varias pólizas de cheque por concepto de "Apoyo a la banda infantil por dos horas de música durante varios días en la plaza principal y la delegación de Mirandillas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de solicitud de apoyo dirigida a la

directora de cultura, para la presentación de la banda infantil, asimismo remiten copias certificadas del informe de las presentaciones de la banda municipal, en el mes de mayo del 2016, las cuales se efectuaron en San Miguel el Alto, así como en la delegación de mirandillas, al que se anexa la memoria fotográfica de las presentaciones, con lo cual se advierte la presentación del grupo musical en los eventos, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Asimismo, se remite escrito que clarifica la relación de la persona que recibió el monto con el grupo musical que se presentó; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO No. 577
MES: Septiembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó varias pólizas de cheque por concepto de “Pago de ropa y accesorios varios para certamen Srita. San Miguel el Alto 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del documento que valida la entrega y recepción de ropa y accesorios a las candidatas y a la Reina actual para ser utilizado en el evento denominado Certamen Srita San Miguel 2016, el cual consiste en el listado firmado por las candidatas, con lo cual se advierte que los accesorios y vestuario adquirido para dicho evento fue entregado conforme a lo señalado, asimismo, se remite informe de la realización del evento, al que se anexa la memoria fotográfica, corroborando que dicho evento se efectuó dando cumplimiento al objeto del apoyo otorgado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51380-03823.- FOLIO No. 3042.-
MES: Agosto.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó solicitud de pago por concepto de “Pago de la presentación del cantante, certamen Señorita San Miguel 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del informe de la realización del evento, asimismo remiten la memoria fotográfica de la presentación, con lo cual se constata que el artista efectuó la prestación del servicio que originó la erogación

observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 21120-00553.- FOLIO No. 3062
MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó solicitud de pago por concepto de “Compra motocicleta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del alta de patrimonio municipal, así como copia certificada del resguardo acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5135.- FOLIO No. 1029 y 1037.-
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron las pólizas de cheque por concepto de “Pago de anticipo y total del Blending certamen señorita San Miguel el Alto 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del contrato, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas, así como el origen legal del monto observado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, de la misma manera remiten copia certificada de memoria fotográfico del evento en la cual se aprecian el mobiliario arrendado, con lo cual, se advierte que el arrendador dio cabal cumplimiento a su obligación de hacer en favor del ente, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 12469-00000.- FOLIO No. 1973.-
MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Compra de una motosierra y una podadora Aries 21”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada patrimonio municipal, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 12479-00000.- FOLIO No. 1076.-
MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Compra de mobiliario y equipo educativo y creativo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al valida que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada alta de patrimonio municipal, resguardo propiedad del ayuntamiento de San Miguel el Alto, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 12423-00000.- FOLIO No. 2985
MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Compra de equipo de seguridad (Cámaras)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada alta de patrimonio municipal, así como del resguardo propiedad del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, acompañado de memoria fotográfica, validando el correcto destino y aplicación de los recursos otorgados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, lo anterior, sin dejar de señalar que se integra copia certificada del informe debidamente firmado por parte de la empresa que demuestra los puntos de colocación de las cámaras, el cual se acompaña de memoria fotográfica, certificando con esto la correcta instalación de las cámaras que se reportan en el alta referida. Asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 12469-00000.- FOLIO No. 1716.-
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Compra de una podadora Honda 5.5 H.P. 21" con bolsa serie 9542441"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada alta de patrimonio municipal, así como copia certificada del resguardo propiedad del ayuntamiento de San Miguel el Alto, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 12411-00000.- FOLIO No. 1031.-
MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Pago de escritorios ejecutivos y archiveros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada alta de patrimonio municipal, así como copia certificada del resguardo propiedad del ayuntamiento de San Miguel el Alto, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento, asimismo, se remiten diversas cotizaciones por distintos proveedores mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51380-03823.- FOLIO No. 2698.-
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Pago por renta de mesas rectangular y 10 sillas, manteles plisado para mesas y recuperación de manteles dañados en certamen Srita. San Miguel 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado esto al validar que el monto ejercido no excede de los parámetros autorizados, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de contrato de arrendamiento de mobiliario, instrumento que se encuentra debidamente firmado por las partes que intervienen, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Asimismo, se remiten informe de la renta de mobiliario, en el cual señalan, que debido a que no cuentan con equipo disponible para el certamen de belleza, fue necesaria la renta de este, acompañado de la memoria fotográfica, instrumento con los cuales se constató que en efecto se efectuó la prestación del servicio de arrendamiento, así como el evento para el cual se llevó a cabo dicha contratación, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 21120-00411.- FOLIO No. 3778
MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de vehículo Nissan 2016 NP300 doble cabina color blanco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada alta de patrimonio municipal, acompañado de memoria fotográfica, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 2230.- FOLIO No. Sin folio.- MES:
Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera por concepto de “2230 Deuda Pública a Largo Plazo, Sub Cuenta 2233 Préstamo de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron relación detallada de los préstamos y financiamientos que afectaron los fondos municipales por concepto de deuda pública adquirida por el Municipio, balanza de comprobación del ejercicio 2016, monto que se subdivide en cinco subcuentas, documento mediante el cual se advierte el registro dentro de la contabilidad de cada uno de los importes que suman el total del pasivo registrado en el estado de situación financiera al cierre del ejercicio fiscal 2016; además y con la finalidad de constatar el origen de las deudas adquiridas por el municipio remiten los estados de cuenta emitidos por Banobras de los créditos otorgados al municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en los cuales se detallan los importes autorizados, descripción de las operaciones, aplicación del pago, el número de amortizaciones pendientes, obligaciones del próximo vencimiento, así como los saldos, documentos mediante los cuales se constata la existencia de una obligación de pago por parte del municipio, misma que sea venido amortizando desde administraciones anteriores, por consiguiente y al realizar la cuantificación de los saldos reportados por Banobras derivados de los créditos otorgados, así como de los reportes contables, se advierte que el monto observado corresponde a la suma de los cinco créditos antes citados; por último y en base a lo manifestado en su oficio se advierte que el único crédito que fue adquirido por la actual administración es el registrado en la cuenta, para el cual remiten copia del contrato de apertura de crédito simple que celebran por una parte el Banco Nacional

de Obras y Servicios Públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 1270.- FOLIO No. Sin folio - MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera por concepto de “1270 Activos Diferidos, Sub Cuenta 1274 Anticipos a Largo Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio, en el cual se aclara que en el ejercicio 2016 no se registró ningún movimiento en la cuenta contable, anticipo planta tratadora de aguas residuales, ya que viene arrastrando un saldo, que corresponde a un convenio firmado con el CEA, documentación que permite verificar que el monto observado no presenta movimiento alguno desde el cierre del ejercicio fiscal 2013, por lo que no representa un daño al erario público. Asimismo y en relación con lo anteriormente expuesto, se anexa el recibo de pago número 362 A, expedido por la COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, concepto; aportación para la adecuación de proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, prefabricada para un gasto de 8.0 LPS y conexión a la descarga existente, para la cabecera municipal de san miguel el alto, Jalisco convenio CEA-IHSAN-APAZU-003/2011, así como de la constancia de retención o descuento en participaciones estatales y federales por un monto de \$514,000.00 y \$27,695.69, de fecha 10 de julio de 2012, montos que al ser cuantificados coinciden plenamente con el monto observado que corresponde a las aportaciones realizadas por el Municipio para la Planta tratadora de agua, de lo cual se advierte que dichas aportaciones fueron erogadas por administraciones anteriores, así como también se advierte el origen del registro que se reporta, sin que se denote flujo que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No.01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación del mercado municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, sin embargo, fueron omisos en acreditar que dicha obra se encuentre concluida en su totalidad; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$174,100.21.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA CENTRO, ETAPA 1 (UNO), EN SAN MIGUEL EL ALTO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente vehicular en la calle Niños Héros en la colonia Centro, etapa 1 (uno), en San Miguel el Alto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, adjuntos a la minuta de terminación, acta de entrega recepción y acta de terminación de obra, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, también las diferencias volumétricas detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA PIEDRAS NEGRAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad deportiva en la colonia Piedras Negras, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones en favor de la entidad auditada, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales. Por anterior, toda vez que la entidad auditada remite la totalidad del expediente de obra solicitado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Unidad Administrativa, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, sin embargo, fueron omisos en esclarecer los conceptos que se señalan en el pliego en cuanto a las diferencias volumétricas detectadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$377,697.32.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE NIÑOS HÉROES NORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Niños Héroes Norte, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados el expediente técnico de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra, adjuntos a la minuta de terminación, acta de entrega recepción y acta de terminación de obra, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, también las diferencias volumétricas detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$551,797.53, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda

Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$551,797.53.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**